



## **INFORME CONSULTA PÚBLICA**

Proyecto de Ordenanza Reguladora de la  
ocupación del dominio público municipal de  
Alcantarilla

- 1. Introducción**
- 2. Datos generales de participación**
- 3. Aportaciones realizadas**

### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

## 1. Introducción

Con lo dispuesto en el art. 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre la Participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos, por lo que, salvo las excepciones previstas en el art. 4, con carácter previo a la elaboración del proyecto de ordenanza o reglamento, se debe sustanciar consulta pública, a través del portal web del Ayuntamiento de Alcantarilla, en la que se recabará la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la norma acerca de:

- a. Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b. La necesidad u oportunidad de su aprobación.
- c. Los objetivos de la norma.
- d. Las posibles soluciones alternativas reguladoras y no regulatorias.

### **Problemas que se pretenden solucionar**

La publicación de una nueva norma que aglutinara la mayor parte de los supuestos de autorización de aprovechamientos especiales o usos privativos del dominio público municipal, se hacía necesaria ante el importante volumen de solicitudes de ocupación del mismo que se reciben diariamente y que plantean, a su vez, un amplísimo y variado abanico de actividades, instalaciones y usos en el dominio público. Ese alto número de solicitudes, además, se había venido resolviendo bajo el amparo legal de una norma dictada hace más de diez años, como es la vigente ordenanza general de ocupación de la vía pública de Alcantarilla, en la cual no se contemplan muchos de los supuestos de ocupación del dominio público que, sin embargo, son habituales hoy en la práctica.

### **Necesidad u oportunidad de su aprobación**

Por incorporación de nuevos supuestos, así como por adaptación a las nuevas leyes 39/2015 y 40/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de Régimen Jurídico del Sector Público, respectiva y fundamentalmente.

### **Objetivos de la norma**

El objetivo principal de la norma es racionalizar el régimen de autorización de los aprovechamientos especiales o usos privativos del dominio público municipal y armonizarlos con el uso común general por la ciudadanía, cuya protección será prioritaria, compatibilizando en la medida de lo posible los intereses públicos y privados.

### **Posibles soluciones y/o alternativas regulatorias**

Se trata de una ordenanza de nueva creación, que sustituye a la anterior Ordenanza general de Ocupación de la Vía Pública, publicada en el Boletín oficial de la Región de Murcia, el 28 de noviembre de 2005.

En un principio se planteó la posibilidad de modificar la vigente ordenanza, si bien esa opción fue inmediatamente rechazada, ante la gran cantidad de cambios que era necesario realizar e incorporar a la misma.

## **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

Teniendo en cuenta lo anterior, el Ayuntamiento de Alcantarilla sustanció consulta pública sobre el *Proyecto de Ordenanza Reguladora de la ocupación del dominio público municipal de Alcantarilla*. Las personas interesadas pudieron formular sus opiniones, sugerencias y propuestas desde el día 29 de octubre hasta el 12 de noviembre, por las siguientes vías:

- **Mediante presentación de instancia en el Registro General del Ayuntamiento de Alcantarilla** (Plza. De San Pedro, 1)
- **A través de Sede Electrónica** ([alcantarilla.sedelectronica.es](http://alcantarilla.sedelectronica.es)).
- **También puede realizar sus aportaciones enviando un correo electrónico a [participacionciudadana@alcantarilla.es](mailto:participacionciudadana@alcantarilla.es), o a través de la sección sugiere de la App “Alcantarilla SmartCity”**. Siendo necesario remitir nombre y apellidos y DNI.

## 2. Datos generales de participación

<b>Aportaciones recibidas mediante la presentación de instancia en Registro</b>	<b>0</b>
<b>Aportaciones recibidas por correo electrónico</b>	<b>1</b>
<b>Aportaciones recibidas en la APP</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>



### 3. Aportaciones realizadas

Entidad/ Vecino	Aportaciones
<b>Asociación de comerciantes de Alcantarilla</b>	<p>Que con fecha 29 de octubre aparece publicada en la web municipal el proyecto de Ordenanza Reguladora de Ocupación del Dominio Público Municipal, para su consulta pública.</p> <p>Que la publicación en la web incluye un plazo de hasta el 12 de noviembre para la presentación de alegaciones.</p> <p>Que dada la extensión de la Ordenanza (111 folios y 130 artículos) y su complejidad, nuestra Asociación no ha dispuesto del tiempo necesario para su estudio y presentación de propuestas y alegaciones.</p> <p>Que los asociados de nuestra organización, comerciantes, hosteleros empresas de servicios, están especialmente afectados por dicha ordenanza, por lo que la Asociación de Comerciantes de Alcantarilla desea expresar su parecer, elevar sus propuestas y presentar alegaciones al texto propuesto.</p> <p>Es por todo ello que</p> <p><b>PROPONE</b></p> <p><b>Que el plazo de exposición pública y recogida de propuestas y alegaciones se prorrogue UN MES con la finalidad de que nuestra Asociación pueda hacer un estudio detallado de la ordenanza y que nuestros socios puedan conocerla y conjuntamente trasladar al Ayuntamiento las propuestas oportunas.</b></p>

#### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE